



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0732 -2011-A-MPN  
21 DIC. 2011

VISTO:

El Expediente administrativo N° 9576-2011, presentado por el Sr. Celso Claudio Ccoyllo, representante de la Empresa de Transporte "LAS LINEAS DE NASCA S.R.L.", con servicio en la Ruta Nasca - Marcona y Viceversa quien solicita la renovación de servicio.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecida en el Ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley N° 27972 orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece así mismo en el Ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

Que el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, señala en su artículo 8 que son las Municipalidades provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que mediante Informe N° 050-2011-MPN-DTSV/RG, de fecha 21 de Noviembre del 2011, el Inspector de Transporte y Seguridad Vial, a verificado los requisitos legales exigidos, considera procedente lo peticionado por el representante de la Empresa de Transporte "LAS LINEAS DE NASCA S.R.L."

En virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar, la Renovación de servicios, a la empresa de Transportes "LAS LINEAS DE NASCA S.R.L.", para el servicio de Transporte de pasajeros en la ruta: Nasca – Marcona y Viceversa.

**Artículo Segundo:** La flota vehicular de TRANSPORTE "LAS LINEAS DE NASCA S.R.L.", comprende de 20 unidades vehiculares cuyas placas son: AG-4724; AF-3753; Y1A-505; A9H-627; AH-3994, KI-7756; CI-2573; AI-2642; AG-9229; JI-9522; AQ-7041, CQY-332; Y1A-123; FQ-5721; AGQ-993, DQ-7843, AG-7733, AB-8062, CE-1708 y CQH-959.

**Artículo Tercero:** La Empresa de Transporte "LAS LINEAS DE NASCA S.R.L.", se obliga a controlar que los conductores de las unidades vehiculares que conforman su flota sean titulares de Licencia de Conducir de Clase A, Categoría II B, como mínimo, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto:** El paradero Inicial es (Terminal Terrestre), en la primera cuadra de la Av. Guardia Civil, lado Oeste de la Panamericana Sur.

**Artículo Quinto:** la presente Resolución tendrá duración por el periodo de 01 año y comprende a partir de la expedición de la presente.

**Artículo Sexto:** La Empresa de Transportes "LAS LINEAS DE NASCA S.R.L.", no efectuará sustitución de vehículos hasta el cumplimiento de la presente. Resolución.

**Artículo Séptimo:** La Municipalidad de Nasca podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento de su vigencia por considerarlo así conveniente de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al Reglamento Nacional de Administración de Transporte Decreto Supremo N° 017 -2009-MTC.

**Artículo Octavo:** Queda, encargado del cumplimiento de la presente Resolución en la División de Transporte Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca en coordinación con la Policía Nacional del Perú- Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Prof. Esteban Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE